

Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Uruguay para participar en reuniones de las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII, y de la Asamblea de Representantes del FLAR

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 013-2012-EF

Lima, 3 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la Corporación Interamericana de Inversiones - CII celebran anualmente sus reuniones de Gobernadores en uno de sus países miembros, habiendo fijado que la Quincuagésima Tercera Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID y la Vigésimo Séptima Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de la CII, se celebren en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 16 al 19 de marzo de 2012. Asimismo el Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) ha convocado a sus miembros para participar en la XXII Reunión Ordinaria de Asamblea de Representantes, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la sede del Banco Central del citado país, el día 15 de marzo de 2012;

Que, las reuniones anuales del BID y de la CII constituyen un foro de debate entre los Gobernadores de las referidas instituciones y congrega no sólo a las principales autoridades del Sector Público de los países miembros sino también de Europa y otros países del Continente Asiático, así como a autoridades de otras instituciones multilaterales, representantes de Agencias para el Desarrollo, banqueros y líderes empresariales; por lo que con ocasión de dichas reuniones anuales se organizan talleres o foros de discusión y análisis del desarrollo político, económico y social, fundamentalmente de América Latina y el Caribe, así como, sobre el desarrollo económico mundial;

Que, el objetivo del FLAR es apoyar la balanza de pagos de los países miembros otorgando créditos o garantizando préstamos a terceros y mejorando las condiciones de inversión de las reservas internacionales efectuadas por los países;

Que, se ha estimado conveniente la asistencia a las reuniones anuales del BID y de la CII del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y Gobernador Alterno del BID, así como del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, como parte de la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas; así como la participación del citado Director General en la Reunión Ordinaria de la Asamblea de Representantes de la FLAR;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda, del 15 al 20 de marzo de 2012, y del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del 14 al 20 de marzo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Augusto Oliva Neyra
Pasajes aéreos : US\$ 1 445,00
Viáticos (5 días) : US\$ 1 000,00

Señor Carlos Adrián Linares Peñaloza
Pasajes aéreos : US\$ 2 095,00
Viáticos (6 días) : US\$ 1 200,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes de los funcionarios autorizados en la presente Resolución, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4°.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas